

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

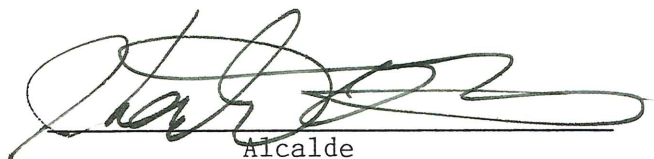
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 156, SERIE 1993-94, LA CUAL AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONACION UN FOUR TRACK HONDA MODELO 1988, TRX 250X, CON EL NUMERO DE SERIE 8044204.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 156, Serie 1993-94, esta Honorable Asamblea autorizó al Municipio de Guaynabo a aceptar como donación un Four Track marca Honda, modelo 1988, TRX 250X, con el número de serie TEISE-8044204 de los residentes de la Urbanización Valle Escondido Estate.
- Por Cuanto : Al momento de aprobarse la Ordenanza Núm. 156, Serie 1993-94, esta Asamblea desconocía el hecho de que la donación estaba condicionada a que el Municipio de Guaynabo le asignará un Policía Municipal para que ofreciera vigilancia exclusiva a la Urbanización Valle Escondido Estate.
- Por Cuanto : Esta Administración reconoce la inquietud que tienen los residentes de la referida Urbanización por la alta incidencia criminal en Puerto Rico. No obstante, el Municipio de Guaynabo no puede ofrecer vigilancia policiaca única y exclusivamente a un solo sector, hecho éste le fue informado a los residentes de dicha Urbanización por el Presidente de esta Asamblea, mediante comunicación del 26 de octubre de 1994.
- POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 14 DE MARZO DE 1995.**
- Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 156, Serie 1993-94.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill Garcia, el día 28 de marzo de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal